LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 2038

VISTO:

La Ley Nº 12953 "Régimen especial de titularización de viviendas y facilidades de pago de planes ejecutados y administrados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo";

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Firmat inició las gestiones ante las áreas competentes del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe a los fines de desarrollar tareas conjuntas para la regularización de la situación dominial de diversas familias habitantes de la ciudad de Firmat;

Que es intención de este gobierno municipal que vecinos beneficiarios de planes habitacionales puedan obtener la escritura traslativa de dominio, instrumento público que otorga seguridad jurídica;

Que la Provincia de Santa Fe ha sancionado la Ley Nº 12.953 y su modificatoria, Ley Nº 13.457, con el objeto de establecer un "Régimen Especial de Titularización de Viviendas y Facilidades de Pago de Planes ejecutados y administrados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVU), Municipalidades, Comunas y/o sus Institutos Autárquicos de Vivienda"; cuerpo normativo en virtud del cual se eliminan restricciones y/u obstáculos administrativos en el proceso de titularización de viviendas, removiendo situaciones impeditivas para la escrituración;

Que la Provincia de Santa Fe ha dictado el Decreto Nº 1772/2025 por el cual creó el "Programa de Articulación para el Acceso a la Titularidad Dominial" con el objeto de dotar de asistencia técnica y

financiera a municipios y comunas para la planificación y ejecución de acciones orientadas a regularizar la situación dominial de inmuebles de su titularidad habitados por familias beneficiarias de planes habitacionales, en el marco de las disposiciones de las Leyes N° 11.649, N° 12953 y su modificatoria, Ley N° 13457, invitando a los municipios y comunas de la Provincia a adherirse.

Que es necesario dotar al Ejecutivo con más herramientas para que pueda dar continuidad a la política de estado llevada adelante tendiente a que los vecinos regularicen sus viviendas, facultándolo a realizar las gestiones necesarias para otorgar la escritura traslativa de dominio y a suscribir los convenios necesarios;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Adhiere La Municipalidad de Firmat a las disposiciones de la Ley Provincial N° 12.953, su modificatoria Ley N° 13.457 y su Decreto reglamentario N° 769/09 que instrumenta el "Régimen Especial de Titularización de las viviendas construidas en jurisdicción provincial mediante planes ejecutados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, Municipalidades, Comunas y/o sus Institutos Autárquicos de Vivienda" que a la fecha de publicación de ésta no hayan sido escrituradas.

ARTÍCULO 2º: Adhiere la Municipalidad de Firmat a las disposiciones del Decreto Provincial Nº 1772/2025 que instrumenta el "Programa de Articulación para el Acceso a la Titularidad Dominial".

ARTICULO 3°: Autoriza al Intendente Municipal a suscribir los convenios necesarios con los órganos del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, los colegios profesionales de la Provincia de Santa Fe y/o

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL - FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

cualquier otro organismo a los efectos de la implementación de la presente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS. -

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL - FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta